

**DECRETO DISPONIENDO QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO  
CONTINÚE DESPACHANDO LOS NEGOCIOS DEL ESTADO,  
12 DE MAYO DE 1837**

ANDRÉS SANTA CRUZ, CAPITÁN GENERAL, PRESIDENTE DE BOLIVIA,  
GRAN MARISCAL PACIFICADOR DEL PERÚ, SUPREMO PROTECTOR DE  
LOS ESTADOS SUR Y NOR-PERUANOS, ETC.

Aunque por decreto de 11 de noviembre se delegó mi autoridad al Consejo de Gobierno, creado entonces durante mi ausencia; y siendo indispensable mi consagración a los negocios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, en las actuales circunstancias en que el territorio de la Confederación se halla amenazado;

DECRETO:

Artículo 1. El Consejo de Gobierno continuará despachando los negocios del Estado, que no se le reservan por este decreto, como hasta ahora.

Artículo 2. Por la Secretaría General se despacharán las Relaciones Exteriores y los negocios de la Confederación con los gobiernos de las Repúblicas que la componen.

Artículo 3. Queda nombrado secretario general el Dr. D. Casimiro Olañeta.

Dado en el palacio protectoral, en Lima, a 12 de mayo de 1837.

Andrés Santa Cruz.

Por orden de S. E.— Juan José Larrea